FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
Comandancia

RESOLUCION Nº 130/2016

POR LA CUAL SE OTORGA EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO 114/2015 SUSCRITO CON LA EMPRESA MEGA SERVICE S.R.L., RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 06/15 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA "ADQUISICIÓN DE MUNICIONES Y ACCESORIOS PARA EL COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES".

Asunción, 26 de setiembre de 2016.

VISTO: La Nota de fecha 01 de junio del 2016, remitida por la Empresa **MEGA SERVICE S.R.L.** en el marco del Contrato Nº 114/2015 suscrito como resultado de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 06/15 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA "ADQUISICIÓN DE MUNICIONES Y ACCESORIOS PARA EL COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES**, en la que solicita el reajuste de precios para los ítems 3 y 4 entregados recientemente en virtud a la variación de la moneda Dólar Estadounidense.

CONSIDERANDO: Que, el Art. 56 de la Ley Nº 2051/03, enuncia como derecho de los proveedores y contratistas el reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la ley, el reglamento y el pliego de bases y condiciones.

Que, el Art. 61 de la Ley 2051/03 "DEL REAJUSTE DE PRECIOS" establece que los contratos de adquisiciones de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de las obras, están sujetos a reajuste de precios, en la medida en el que este previsto en el contrato.

Que, asimismo el mencionado cuerpo legal, en su Artículo Nº 63 "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS", entre otras establece: *"...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o está facultado para ello...".*

Que, el Art. 84 del Decreto Nº 21909/03, dispone que los contratistas tendrán derecho al reajuste de precios en los términos establecidos en los Art. 56, inciso b) y 61 de la Ley Nº 2051/03.

Que, la disposición del pliego de bases y condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 06/15 por subasta a la Baja Electrónica para la **"ADQUISICIÓN DE MUNICIONES Y ACCESORIOS PARA EL COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES"** en la **Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)** en el inciso **13.1** indica el procedimiento y formula para el cálculo de reajuste que reza: *El precio del bien adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art. 56 inc. b) y 61º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones. Siempre y cuando la variación del Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del Dólar Estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente al fecha de apertura de ofertas.*
El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Centro Financiero Nº 1 "Comando en Jefe" – Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los bienes. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DE LAS F.F.M.M. COMANDANCIA

entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del Comando de las Fuerzas Militares.

Que, la Cláusula Quinta del **Contrato Nº 114/2015** contiene la formula y condición bajo la que se calcularán los ajustes de precios, de acuerdo a lo prescripto en el Art. 37 REQUISITOS DE LOS CONTRATOS, de la Ley Nº 2051/03.

Que, en consecuencia, la Unidad Operativa de Contrataciones ha realizado los cálculos de los ítems a ser reajustados conforme a la Planilla de Cotizaciones, emitida por el Banco Central del Paraguay según el siguiente detalle:

CALCULO DE REAJUSTE DE PRECIO EN VIRTUD DE LA CLAUSULA QUINTA DEL CONTRATO Nº 114/2015

CLÁUSULA QUÍNTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

5.1. **LISTA DE BIENES ADJUDICADOS**

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Proced.	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	46101601-007	Proyectil Calibre 7,62 milímetros (NATO)	Ruag	Suiza	Unidad	Caja	10 unidad / caja	46.000	13.000	598.000.000
2	46101601-007	Proyectil Calibre 7,62 milímetros (TRAZADORA)	Ruag	Suiza	Unidad	Caja	400 unidad / caja	20.000	17.700	354.000.000
3	46101601-009	Proyectil Calibre 5,56 milímetros (NATO)	Ruag	Suiza	Unidad	Caja	50 unidad / caja	220.000	6.600	1.452.000.000
4	46101601-009	Proyectil Calibre 5,56 milímetros (TRAZADORA)	Ruag	Suiza	Unidad	Caja	1000 unidad / caja	46.000	11.300	519.800.000
5	46101601-9994	Eslabón para munición calibre 7,62x51 mm.	Eurolinks	Francia	Unidad	Unidad	10.000 unidad / caja	79.777	900	71.799.300
6	46101601-9994	Eslabón para munición calibre 5,56x45 mm.	Eurolinks	Francia	Unidad	Unidad	10.000 unidad / caja	300.000	700	210.000.000
TOTAL										**3.205.599.300**

El importe total a pagar por los bienes es por un monto total de hasta un monto total de **Guaraníes tres mil doscientos cinco millones quinientos noventa y nueve mil trescientos** (**Gs 3.205.599.300.-**), durante el Ejercicio Fiscal año 2015.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El precio del bien adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art. 56 inc. b) y 61º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán como sigue:

Siempre y cuando la variación del Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del Dólar Estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente al fecha de apertura de ofertas:

Formula:

$$Pr = Po \times \frac{C1}{Co}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado

Po: Precio Original de la Oferta

C1: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la entrega del suministro

Co: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la Apertura de la Ofertas.

El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Centro Financiero N° 1 "Comando en Jefe" – Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION – COMANDO DE LAS F.M.M. – COMANDANCIA

indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los bienes. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del Comando de las Fuerzas Militares.

LISTA DE BIENES ENTREGADOS EN FECHA 30-05-2016, SEGÚN NOTAS DE REMISIÓN Nº 539, 541 Y 542

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Proced.	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
3	46101601-009	Proyectil Calibre 5,56 milímetros (NATO)	Ruag	Suiza	Unidad	Caja	50 unidad / caja	220.000	6.600	1.452.000.000
4	46101601-009	Proyectil Calibre 5,56 milímetros (TRAZADORA)	Ruag	Suiza	Unidad	Caja	1000 unidad / caja	46.000	11.300	519.800.000
TOTAL										**1.971.800.000**

Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la Apertura de la Ofertas, 23-07-2015: **Gs. 5.145**

Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la entrega del suministro, 30-05-2016: **Gs. 5.689**

Variación: **Gs. 544, correspondiente al 10,57 %.**

REAJUSTE DE LOS PRECIOS UNITARIOS

$$Pr = Po \times \frac{C1}{Co}$$

Calculo para el Item 3

$$Pr = 6.600 \times \frac{5.689}{5.145} = 7.298$$

Calculo para el Item 4

$$Pr = 11.300 \ \frac{5.689}{5.145} = 12.495$$

LISTA DE BIENES CON PRECIOS REAJUSTADOS POR DIFERENCIA CAMBIARIA

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Proced.	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
3	46101601-009	Proyectil Calibre 5,56 milímetros (NATO)	Ruag	Suiza	Unidad	Caja	50 unidad / caja	220.000	7.298	1.605.560.000
4	46101601-009	Proyectil Calibre 5,56 milímetros (TRAZADORA)	Ruag	Suiza	Unidad	Caja	1000 unidad / caja	46.000	12.495	574.770.000
TOTAL										**2.180.330.000**

DIFERENCIA TOTAL: Gs. 208.530.000

Que, la Auditoría Interna del Comando de las Fuerzas Militares se expide con respecto al presente proceso en su Dictamen N° 221/16 de fecha 26 de setiembre del corriente;

POR TANTO: En atención a lo precedentemente expuesto y a las normas invocadas,

EL COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES

RESUELVE:

1°.- Otorgar el reajuste de precios del Contrato Nº 114/2015 suscrito con la empresa **MEGA SERVICE S.R.L.** en el marco suscrito como resultado de la Licitación Pública Nacional Nº 06/15 por subasta a la Baja Electrónica para la **"ADQUISICIÓN DE MUNICIONES Y ACCESORIOS PARA EL COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 COMANJEFE.

2°.- Imputar los montos del reajuste de precios, con cargos a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2016, al siguiente programa presupuestario:

UNIDAD RESPONSABLE	MONTO DEL REAJUSTE
PROGRAMA: 2.4. 1 OG 390 FF 10 Control, Producción y Comercialización de Material Bélico – Dirección de Material Bélico	Gs. 208.530.000

3°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

GRAL EJ LUIS GONZAGA GARCETE ESPINOLA
Comandante de las Fuerzas Militares